



## **GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA AFILIADOS AL SISTEMA PENSIONAL QUE IDENTIFIQUE EL RÉGIMEN ADECUADO DE ACUERDO A SU PERFIL**

Elaborado por:

SANDRA MARCELA BEDOYA GONZÁLEZ

GUSTAVO ADRIAN HERRERA MORALES

Asesor: ALEXANDRA LÓPEZ MARTÍNEZ

Administración Financiera

Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas

Medellín

2019

Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria**

*Trabajo de Grado. Ciclos Profesionales*

## **GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA AFILIADOS AL SISTEMA PENSIONAL QUE IDENTIFIQUE EL RÉGIMEN ADECUADO DE ACUERDO A SU PERFIL**

**Sandra Marcela Bedoya González**

*Estudiante de décimo semestre del programa Administración Financiera  
[sabego0710@gmail.com](mailto:sabego0710@gmail.com)*

**Gustavo Adrián Herrera Morales**

*Estudiante de décimo semestre del programa Administración Financiera  
[gua\\_hemo@hotmail.com](mailto:gua_hemo@hotmail.com)*

*Asesor: Alexandra López Martínez*

*Economista, Magíster en Economía*

*PhD. En Estudios Territoriales*

*[alexandra.lopez55@tdea.edu.co](mailto:alexandra.lopez55@tdea.edu.co)*

*Recibido: 15 de Noviembre del 2019*

*Revisado: 22 de noviembre de 2019*

*Aceptado: 29 de noviembre de 2019*

# Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

## **Resumen**

El sistema Pensional en Colombia, presenta un problema que afecta a sus potenciales afiliados y está relacionado con una de las fallas del mercado que es la asimetría de la información, la cual al no ser completa tiene implicaciones en el momento de la elección de un régimen pensional para las personas que están laboralmente activas. Por lo tanto, se diseña una guía de orientación a este sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo al perfil. Para llevar a cabo este objetivo se realiza una revisión documental y entrevistas semiestructuradas que permiten analizar el discurso que se ofrece en el momento de dar información acerca del sistema pensional, estos resultados sirven como insumo para elaborar esta guía de orientación de acceso al sistema pensional, la cual se espera sea utilizada como base para mejorar la entrega de información a los potenciales afiliados.

**Palabras Claves:** Guía Pensional, Sistema Pensional, Régimen, Afiliado

## **Abstract**

The Pension System in Colombia presents a problem that affects to your potential affiliates and it's related with one of the market failures what is the asymmetry of the information, which not being complete has implications at the moment of the election of a pension regime for people who are laborally active Therefore, an orientation guide to this pension system is designed to identify the appropriate regime according to the profile. To carry out this objective, a documentary review and semi-structured interviews are carried out that allow analyzing the discourse that is offered at the time of giving information about the pension system, these results serve as input to elaborate this guidance guide for access to the pension system, which is expected to be used as a basis to improve the delivery of information to potential affiliates.

**Keywords:** Pensión guide, Pensión system, Regime, affiliate

## **1. Introducción**

El sistema pensional en Colombia, ha sufrido transformaciones importantes a través del tiempo, una de las más relevantes para el sistema hace referencia a la implementación de un procedimiento donde se establece una serie de normas que beneficia a la población colombiana con el fin de garantizar una mejor calidad de vida, esta se obtiene mediante la Ley 100 de 1993 donde aparecen los fondos privados que administran el régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS) con la entrada en vigencia de esta Ley muchas personas afiliadas al Régimen de prima Media (RPM) administrado por el Seguro Social (ISS) actualmente Colpensiones, se trasladaron para los fondos privados por temor a perder sus ahorros a causa de un déficit fiscal que sufría el ISS en el año de 1998.

A partir de esta transformación en el sistema Pensional se encuentra asimetría en la información, lo que ha llevado a las personas laboralmente activas a tomar decisiones erradas en cuanto a la elección del régimen pensional.

Según las más recientes estadísticas entregadas por la Asociación Colombiana de Fondos de Pensiones y Cesantías (Asofondos), en lo que va del año se han dado 75.000 trasposos del Régimen de Ahorro Individual (RAIS) al Régimen de Prima Media (RPM), mientras que desde RPM a RAIS tan solo 6.400, estas personas dicen haber tomado una mala decisión y acuden a generar tutelas o demandas con el fin de solicitar la nulidad del traslado.

Para dar solución a esta problemática resulta necesario diseñar una guía de orientación para los afiliados al sistema pensional que ayude a identificar el régimen más conveniente que se ajusta de acuerdo a su perfil actual.

De otra parte, es de gran importancia dar a conocer el impacto que presenta el sistema pensional en la economía del país, el cual ha sido relativamente elevado, donde se evidencia gran participación de los 2 regímenes según su naturaleza, el RPM Régimen de Prima Media del sector público con una cobertura de 6,7 millones de ciudadanos afiliados y un aporte mínimo en administración de recursos a la economía con 9.1 billones de pesos, de otra parte el RAIS Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, correspondiente al sector privado presenta una cobertura de 15,7 millones de ciudadanos afiliados representado en un alto

## Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

aporte a la economía administrando 250,7 billones de pesos, donde el 61% es el resultado de las rentabilidades de su operación en inversiones, y el 39% restante viene de los aportes que mes a mes realizan los empleados y empleadores afiliados a cada uno de los fondos privados.

En Colombia el sistema pensional está conformado como una de las garantías que debe proporcionar el Estado a la población nacional; es importante señalar que, para el reconocimiento de los derechos que tiene la población en cuanto a la parte laboral, se encuentra incluido la retribución pensional que se obtiene a la hora de establecer una relación laboral con empresas del territorio nacional, es por esto que el sistema de pensiones en Colombia se ha involucrado de una manera importante dentro del mercado laboral, generando cambios macroeconómicos de gran envergadura al interior del país.

En consecuencia, resulta relevante brindar información completa, oportuna y concisa a la población que se encuentra afiliada al sistema pensional que garantice una simetría en la misma. Por lo tanto esta debe ser transmitida por los asesores en el primer momento que la población se afilia al sistema, como también al momento en que se busca traslado de régimen, por consiguiente, las entidades administradoras de los fondos son muy recurrentes al momento de brindar la información a sus posibles afiliados dado que se enfocan única y exclusivamente a describir las generalidades del sistema Pensional, sin tener en cuenta las ventajas y desventajas que tiene el pertenecer a un régimen o a otro, cuáles son sus derechos y obligaciones como afiliado, los tiempos establecidos para llevar a cabo un cambio de régimen y donde podrá obtener los mayores beneficios de acuerdo a su perfil. En el mismo orden de ideas, la omisión de este procedimiento ocasiona implicaciones negativas dentro del sistema a largo plazo, toda vez que si los afiliados no eligen la mejor opción, no será posible que ellos puedan disfrutar a futuro de los beneficios otorgados por cada régimen.

En este sentido, la simetría de la información debe estar incluida durante todas las etapas del proceso de afiliación, permanencia en el sistema pensional y finalmente cuando se obtiene el disfrute de la pensión, de tal forma que los resultados basados en la experiencia sean positivos y por ende se puedan transmitir con el pasar del tiempo.

Por consiguiente, es imprescindible una guía de orientación sobre el sistema pensional que le permita al afiliado ser autónomo a la hora tomar decisiones acertadas y concretas respecto al régimen pensional más conveniente de acuerdo a su condición personal,

familiar y laboral, de otra parte, que se pueda contar con la certeza de los diferentes tipos de pensión existentes (vejez, invalidez, sobrevivencia).

## 2. Antecedentes del problema

Partiendo de los principios de seguridad social elaborados por Beveridge, en vísperas de la crisis de la “década perdida”<sup>1</sup> y el inicio de las Reformas estructurales de la seguridad social en Chile, comienzan las reformas del sistema pensional en los países Latinoamericanos. Estos países fueron medidos por once indicadores que permitieron calificarlos y ordenarlos en tres grupos basados en la fecha en que se introdujeron los primeros programas de seguridad social en pensiones, así como el desarrollo alcanzado en estos.

En el Primer Grupo (Uruguay, Argentina, Chile, Cuba, Brasil y Costa Rica), fueron los pioneros en establecer los sistemas de seguros sociales de la región, estos sistemas adolecían de estratificación, altos costos, déficit creciente y desequilibrio financiero y actuarial. El segundo Grupo (Panamá, México, Perú, Colombia, Bolivia, Ecuador y Venezuela) implementó sus programas influenciado por Beveridge y los convenios de la OIT, logró una cobertura y desarrollo medio de sus sistemas, estos estaban menos estratificados, su costo era menor y su situación financiera mejor que el primer grupo, y el tercer grupo (Paraguay, República Dominicana, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras y Haití) fue el último que introdujo sus programas, sus sistemas eran relativamente más unificados y adolecían de menos problemas financieros, pero tenían la menor cobertura y desarrollo de sus sistemas. En América Latina existieron diferentes tipos de reformas que se sintetizan en: (Único, mixto integrado y mixto en competencia Paralela) (Mesa, 2004)

Por su parte, el sistema pensional en Colombia ha sufrido transformaciones importantes a través del tiempo, el hito más relevante del sistema pensional, se obtuvo mediante la Ley 100 de 1993 la cual tiene por objeto garantizar a la población en general, el amparo y cubrimiento en los momentos necesarios y las contingencias derivadas de la vejez,

---

<sup>1</sup> Década de 1980 la cual describe las crisis económicas sufridas en América Latina.

## Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

invalidez o muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y ampliar la cobertura a segmentos de población no cubiertos por un sistema pensional (Cortés, 2014).

De otra parte, el sistema de pensiones tiene la necesidad primordial de conseguir la máxima cobertura a nivel país y por ende obtener un beneficio fiscal entre los aportes realizados por las personas afiliadas denominadas cotizantes, y garantizar el devengado por los beneficiarios del sistema. Por lo tanto, para hacer parte de este sistema pensional las personas se deben vincular mediante cualquier modalidad de contrato de trabajo con cualquier duración (indefinido, fijo, de obra y/u ocasional).

Actualmente en Colombia se utiliza el sistema paralelo, es administrado por los fondos privados y un fondo público, los dos sistemas son excluyentes y competitivos y se diferencian por el régimen financiero así:

1. El régimen de Prima media con prestación definida (RPM) es el sistema de ahorro para la vejez, administrado por Colpensiones, donde los aportes de los afiliados van a un mismo fondo, que luego se distribuye para pagar las pensiones.

2. El Régimen de Ahorro Individual con solidaridad (RAIS) es el sistema de ahorro para la vejez administrado por fondos de pensiones privados (Protección, Colfondos, Porvenir; Old Mutual). En este los aportes van a una cuenta pensional a nombre de cada afiliado. La pensión depende del capital acumulado a lo largo de la vida laboral, es decir de la frecuencia de los aportes, el valor de los mismos y la rentabilidad del fondo.

Los afiliados al sistema general de pensiones al inicio de su recorrido laboral podrán elegir el régimen de pensión que prefieran, una vez esto suceda y se efectuó la afiliación a uno de los fondos, sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco años. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1° del artículo 271 de la Ley 100 de 1993. Ninguna persona puede afiliarse simultáneamente a los dos regímenes pensionales, en consecuencia, no podrá distribuir las cotizaciones obligatorias entre los dos regímenes del sistema general de pensiones.

La condición de cada afiliado es única y no se puede generalizar que un régimen pensional sea más conveniente que otro, cada persona tiene características diferentes en cuanto a edad, género, beneficiarios, tiempo y monto de cotizaciones, por lo que es

## Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

fundamental evaluar el perfil del afiliado para determinar cuál régimen puede resultarle más conveniente frente a su futuro pensional. El decreto 2555 de 2010 establece que las administradoras de los dos regímenes deben actuar con debida diligencia en la promoción y prestación de servicio, de tal forma que los consumidores financieros, reciban la atención, asesoría e información suficiente que les permita tomar la mejor decisión.

Pero cada vez se ve más, como este derecho se vulnera en nuestro país, hoy son muy pocas las personas que tienen control sobre sus pensiones, el desconocimiento sobre el funcionamiento de este sistema es bastante alto, Según el libro “¿Cómo nos vamos a pensionar?”, del editor de Economía de El Tiempo, Mauricio Galindo, de las personas que en el año 2013 decidieron pasarse de un fondo privado a Colpensiones solo el 24,2 % tenía posibilidad de pensionarse, mientras que el 75,8 % no lo lograría; por lo tanto, debía esperar la devolución de los aportes que se actualizan con la inflación y resultan inferiores a los de los fondos privados.

A modo de ejemplo: Durante 24 años Restrepo entregó sus aportes al Seguro Social y en el año 1995, cuando cumplió 42 años, se pasó a Porvenir. Estaba a portas de cumplir sus 55 años de edad cuando decidió retornar sus aportes al Seguro Social. Por haber llegado a la edad requerida, Restrepo inició el trámite de su pensión, pero se llevó una sorpresa cuando el Seguro Social le cerró la puerta. Le respondió que con el traslado a Porvenir perdió la opción de acceder al régimen de transición de la Ley 100, y en consecuencia quedaba obligada a pagar dos años más de cotización. Este claro ejemplo muestra cómo se vulnera el derecho a una información verídica respecto al funcionamiento del sistema, perjudicando así el futuro de una persona.

Teniendo en cuenta las consecuencias negativas presentadas por la mala asesoría de los diferentes fondos se crea la Ley 1748 de 2014, el Decreto 2071 de 2015 y la Circular externa 016 de 2016. Dicha asesoría consiste en el derecho que tienen los usuarios del sistema pensional para obtener información de parte de ambos regímenes (RPM y RAIS), antes o al momento del traslado. Se tiene, además, que esta información debe ser lo suficientemente clara y amplia para que el usuario pueda tomar la decisión que más se ajuste a sus propósitos y expectativas a futuro.



## Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

Todo esto conlleva a que los aportantes conozcan más a fondo cómo está su ahorro pensional, si están cumpliendo con todos los requisitos exigidos por cada una de estas entidades y si el fondo y portafolio de escogencia es el de su conveniencia. Es por ello que surge la necesidad de brindarle información lo más completa posible a los cotizantes del sistema pensional, con el fin de evitar asimetría en la información ofrecida que impida tener claridad en su ahorro pensional.

### **3. Revisión de literatura**

La revisión de la literatura se compone de dos secciones: En la primera se explica cómo está compuesto el sistema General de Pensiones a partir de la ley 100 de 1993, se definen los diferentes regímenes y sus principales características, se expone la importancia de la asesoría pensional a los afiliados al sistema general de pensiones, y se realiza una comparación entre los dos regímenes. También se tiene en cuenta cuales son los elementos necesarios el diseño de la Guía de orientación. Por último, en una segunda sección se realiza la revisión de los antecedentes temáticos.

#### **3.1. Sistema General de Pensiones**

A partir de la Ley 100 de 1993, El Sistema Pensional Colombiano busca que los trabajadores tengan una vejez digna y armoniosa. Su base fundamental es garantizar la tranquilidad económica al momento de su jubilación. Para ello existe el Sistema General de Pensiones (SGP) que tiene la finalidad de garantizar a la población colombiana el cuidado frente a los contratiempos originados por la vejez, invalidez o muerte, mediante el reconocimiento de una serie de prestaciones determinadas en la ley. La pensión es una prestación económica que representa una mesada vitalicia para que los afiliados se protejan frente a las circunstancias mencionadas anteriormente.

### **3.1.1. Régimen de prima media con prestación definida (RPM)**

El régimen de prima media con prestación definida es aquel mediante el cual los afiliados o sus beneficiarios obtienen una pensión de vejez, de invalidez o de sobrevivientes, o una indemnización, previamente definida, independientemente del monto de las cotizaciones acumuladas, siempre que se cumpla con los requisitos legales. Los aportes de los afiliados constituyen un fondo común de naturaleza pública, que garantiza el pago de las prestaciones de quienes tengan la calidad de pensionados en cada vigencia, los respectivos gastos de administración y la constitución de reservas técnicas necesarias para garantizar la efectividad y el pago de las pensiones exigibles en cualquier tiempo, a medida que se vaya causando. El encargado de administrar este régimen es la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y también de administrar el sistema de ahorro de beneficios económicos periódicos (BEPS)

Dentro de las características más relevantes en este régimen se encuentra que:

#### **a) Inversión y Rentabilidad de las Reservas**

La inversión de las reservas de IVM (Invalidez, Vejez o Muerte) y ATEP (Accidente de trabajo o enfermedad profesional) del Instituto de Seguros Sociales y del fondo de pensiones públicas del nivel nacional, se manejarán mediante contrato de fiducia con las entidades del sector financiero especializado en este servicio o en títulos de la Nación donde se busque obtener la rentabilidad mínima esto consagrado en el artículo 50 de la Ley 100 de 1993.

#### **b) Fondo Común**

Los aportes de los afiliados y sus rendimientos constituyen un fondo común de Naturaleza pública, es decir, que los recursos se distribuyen para pagar las pensiones de todos.

**c) Garantía del Estado**

En el artículo 32 numeral C, de la Ley 100 de 1993, “el Estado garantiza el pago de los beneficios a que se hacen acreedores los afiliados” (Republica, 1993) . También, a los afiliados que no poseen una cuenta individual, el Estado les garantiza que una vez cumplidos los requisitos puedan acceder a cualquier modalidad de pensión.

**3.1.1.1. Condiciones generales de las pensiones en el RPM**

**a) Pensión de vejez**

Para tener derecho a una pensión de vejez el afiliado deberá haber cumplido 57 años de edad si es mujer o 62 años si es hombre, y haber cotizado un mínimo de 1300 semanas, el valor total de la pensión no podrá ser superior al 85% del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima. De acuerdo con la Ley 797 de 2003 se podrá garantizar pensiones hasta de 25 salarios mínimos legales. (Cortés, 2014)

**b) Pensión de Invalidez**

La persona se considera inválida cuando por cualquier causa de origen no profesional, no provocada intencionalmente, pierda el 50% o más de su capacidad laboral.

**Invalidez causada por enfermedad:** Que haya cotizado cincuenta semanas dentro de los últimos tres años inmediatamente a anteriores a la fecha de estructuración.

**Invalidez causada por accidente:** Que haya cotizado cincuenta semanas dentro de los últimos tres años inmediatamente anteriores al hecho causante de la misma.

El monto de la Pensión de invalidez depende del grado de incapacidad y se determina de la siguiente manera:

- ✓ El 45 % del IBL: Incapacidad igual o superior al 50% e inferior al 66%
- ✓ Más el 1.5% del IBL: por cada 50 semanas cotizadas con posterioridad a las primeras 500 semanas.

## Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

- ✓ 54% del IBL: Incapacidad igual o superior al 66%
- ✓ La pensión por invalidez no podrá ser superior al 75% del IBL, ni podrá ser inferior al salario mínimo. (Cortés, 2014)

### c) Pensión de Sobrevivientes

Es la pensión que deja el afiliado a los beneficiarios al morir, tendrá derecho a la pensión los miembros del grupo familiar del afiliado, Esposo(a), Compañero(a), Hijos menores de edad y sin son mayores de 18 años deben de estar incapacitados para trabajar por razón de sus estudios hasta los 25 años y los hijos inválidos que dependan económicamente del causante, que al fallecer este hubiere cotizado 50 semanas dentro de los tres últimos años inmediatamente anteriores al fallecimiento. Si no existieran beneficiarios de Ley, esta pensión queda a favor del fondo común. (Cortés, 2014)

### 3.1.2. Régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS)

El Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, conocido como RAIS o Régimen privado, es un sistema de ahorro para la vejez, creado en 1994. Es administrado por fondos privados (Colfondos, Old Mutual, Porvenir y Protección), de acuerdo al ahorro que haya sido realizado por el cotizante. Este régimen cuenta con requisitos y características muy distintas al Régimen de Prima Media o Régimen Público. (Asofondos, 2011)

La Ley 100 de 1993 en el artículo 59 lo define como el conjunto de entidades, normas y procedimientos, mediante los cuales se administran los recursos privados y públicos destinados a pagar las pensiones y prestaciones que deban reconocerse a sus afiliados. ....está basado en el ahorro proveniente de las cotizaciones y sus respectivos rendimientos financieros, la solidaridad a través de garantías de pensión mínima y al fondo de solidaridad, y propende por la competencia entre las diferentes entidades administradoras del sector privado, sector público y sector social solidario, que libremente escojan los afiliados.

En este régimen los afiliados tienen una cuenta individualizada, en la cual se abona el valor de sus cotizaciones y las de su empleador, las cotizaciones voluntarias, los bonos

## Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

pensionales y los subsidios del estado si hubiere lugar a ellos, más todos los rendimientos financieros que generen la cuenta individual. El monto de la pensión es variable y depende entre otros factores, del monto acumulado en la cuenta, de la edad a la cual decida retirarse al afiliado, de la modalidad de la pensión, así como de las semanas cotizadas y la rentabilidad de los ahorros acumulados. Las administradoras deberán enviar a sus afiliados, por lo menos trimestralmente, un extracto que registre las sumas depositadas, sus rendimientos y saldos, así como el monto de las comisiones cobrada y de la prima (Cortés, 2014)

Este régimen se encuentra blindado por unas características y se debe considerar como importantes dentro del proceso de afiliación y/o traslado, siendo así:

### **a) Los aportes obtienen rentabilidad**

La Ley 100 consagró en su artículo 60, numerales d, e y f, especialmente en el artículo 101, la obligación para las entidades administradoras del régimen de obtener una rentabilidad financiera de los aportes de los afiliados, rentabilidad que es propiedad y por lo tanto abonada en las cuentas de ahorro pensional de estos mismos. Si los rendimientos financieros en una determinada vigencia llegaren hacer bajos, las entidades administradoras deben de garantizar una rentabilidad mínima, que si no es obtenida dentro del sistema financiero debe de ser pagada del patrimonio de la misma entidad, es decir de sus propios recursos.

### **b) Sistema Multifondos**

Desde la creación de los Multifondos “Sistema que permite a las entidades administradoras de pensiones ofrecer más de un portafolio a sus respectivos afiliados de acuerdo con su edad, preferencias de rentabilidad y el riesgo de inversión” en el año 2011, se tiene una rentabilidad histórica real del 8%. Estas rentabilidades han permitido que el ahorro de los trabajadores afiliados a este sistema ascienda a más de 237 billones de pesos, de los cuales, casi el 61% de dicho ahorro pensional representa las rentabilidades obtenidas por la gestión que han

Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

efectuado los Fondos y el 39% restante a los aportes que han efectuado trabajadores y empleadores. (Asofondos, 2011)

Dentro del esquema Multifondos, el Gobierno Nacional definirá unas reglas de asignación al fondo moderado o conservador, para aquellos afiliados que no escojan el fondo de pensiones dentro de los tiempos definidos por las normas respectivas, reglas de asignación que tendrán en cuenta la edad y el género del afiliado. (Cortés, 2014)

**c) Los afiliados son dueños de su ahorro**

Cada trabajador es propietario de su cuenta de ahorro con sus respectivos rendimientos y tiene la posibilidad de realizar cotizaciones voluntarias. (Cortés, 2014)

**d) Garantía de Pensión mínima**

Es considerado un régimen solidario, ya que, por medio de un subsidio, se ayuda a los cotizantes con menores ingresos a que puedan obtener una pensión de salario mínimo, cumpliendo unos requisitos mínimos. Esto se conoce como Garantía de Pensión Mínima.

Si no se tiene los requisitos para obtener la pensión (capital mínimo o 1.150 semanas y edad de pensión) se puede acceder a la devolución de saldos que entrega los aportes de pensión, ajustados a inflación, sumando los rendimientos obtenidos durante el tiempo.

El Estado garantiza los ahorros del afiliado y el pago de las pensiones a que tenga derecho, cuando las entidades administradoras o aseguradoras incumplan sus obligaciones (Asofondos, 2011).

**e) Traslado de entidad**

Los afiliados al sistema podrán escoger y trasladarse libremente entre entidades administradoras y entre los fondos de pensiones gestionados por ellas según la regulación aplicable para el efecto, así como seleccionar la aseguradora con la cual contraten las rentas de pensiones. (Cortés, 2014)

### **3.1.2.1. Condiciones generales de las pensiones en el RAIS**

#### **a) Pensión de Vejez**

Los afiliados al régimen de ahorro individual con solidaridad, tendrá derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de la Ley 100 de 1993, reajustando anualmente según la variación porcentual del índice de precios al consumidor, IPC, certificado por el DANE. El régimen permite que el afiliado efectúe ahorros voluntarios adicionales a la cotización obligatoria, con el fin de mejorar el monto de la pensión o para jubilarse antes. Una vez conocido el saldo de la cuenta individual y actualizada la situación de los beneficiarios legales, el afiliado podrá optar por las siguientes modalidades de pensión:

- ✓ Renta vitalicia inmediata
- ✓ Retiro programado
- ✓ Retiro programado con renta vitalicia diferida (Cortés, 2014)
- ✓

#### **b) Pensión de Invalidez**

Los requisitos para obtener la pensión de invalidez, el monto y el sistema de calificación, se rigen íntegramente por las disposiciones legales previstas para la pensión de invalidez en el régimen de prima media con prestación definida “La persona se considera invalida cuando por cualquier causa de origen no profesional, no provocada intencionalmente, pierda el 50% o más de su capacidad laboral. (Cortés, 2014)

### **c) Pensión de Sobrevivencia**

Los requisitos para obtener la pensión de sobrevivientes en el régimen de capitalización individual con solidaridad, así como su monto, se regulan íntegramente por las disposiciones que rigen esta misma pensión en el régimen de prima media con prestación definida. Esta pensión se da a causa de muerte del pensionado o del trabajador activo y tiene derecho a reclamar los miembros del grupo familiar del afiliado que fallezca siempre y cuando este hubiere cotizado 50 semanas dentro de los tres últimos años inmediatamente anteriores al fallecimiento.

En esta modalidad de pensión si no existieran beneficiarios de Ley acrecentaran la masa sucesoral y dichas sumas se entregarán a los herederos de acuerdo a juicio de sucesión (Cortés, 2014).

El sistema Pensional Colombiano no posee una guía que aporte al conocimiento pensional de sus habitantes para que le ayude a identificar cual es el régimen adecuado de acuerdo a su perfil, pero algunas entidades públicas como lo es Colpensiones si han emitido una serie de cartillas que permite informar a sus afiliados sobre las diferentes modalidades de pensión (Vejez, invalidez, sobrevivencia y Familiar) y el manejo de los BEPS (Beneficios económicos periódicos), este programa protege a todos aquellos colombianos que no pueden aportar para la pensión. ¡Con los BEPS pueden ahorrar lo que quieran y cuando puedan! entre más ahorre mayor será su ingreso. (Colpensiones, 2017).

El Ministerio de Trabajo también diseñó una cartilla que tiene como propósito orientar a la comunidad sobre el Sistema General de Pensiones, sus regímenes y los requisitos de acceso a las prestaciones consagradas en favor de los afiliados; así como los subsidios y beneficios de la población no cubierta por el sistema, y conocer acerca de los convenios existentes en materia pensional (Min Trabajo, 2018).

El Ministerio de Salud diseñó una guía explicativa y de consulta para usuarios y comunidades, donde presenta conceptos básicos y generales del sistema de protección social y a su vez la reglamentación vigente de este (MinSalud, 2006). Esta misma entidad también diseñó diferentes guías de práctica clínica (GPC) de las diferentes especialidades que



incluyen recomendaciones dirigidas a optimizar el cuidado del paciente, con base en una revisión sistemática de la evidencia y en la evaluación de los beneficios y daños de distintas opciones en la atención a la salud (Salud, 2013).

En otros países como Ecuador se desarrolló un proyecto de investigación de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador donde se elaboró una guía metodológica para fortalecer el proceso de enseñanza en estudiantes con atención dispersa en el Nivel Básica elemental, esta guía pretende alcanzar en los estudiantes el desarrollo de la atención y concentración mediante estrategias lúdicas para mejorar su interacción escolar y social.

### **3.2. Asimetría de la Información**

El aspecto financiero es una característica predominante en el régimen de ahorro individual, por lo que se debe de considerar la información asimétrica y distinguir cuando una de las partes que interviene en la negociación no cuenta con la misma información que la otra sobre el producto, servicio o activo objeto de la transacción. Lo que conduce a un fallo de mercado que proporciona un resultado económico ineficiente.

Esta información asimétrica supone que una de las partes en una relación o transacción económica tiene menos información que otra u otras, y esto caracteriza a muchos mercados, particularmente sobre el mercado financiero por la mayor intensidad en información. Tres problemas han sido asociados a dicha asimetría denominados así: Selección adversa, riesgo moral y comportamiento de rebaño o manada. (Sánchez, 2001)

#### **a) Selección Adversa**

El problema hace referencia a que, en los mercados financieros, los usuarios frecuentemente obtienen conocimiento incompleto o limitado de la solvencia o calidad crediticia de las entidades financieras. Esta selección trata de describir aquellas situaciones de oportunismo precontractual, en que la parte menos informada “el usuario” no es capaz de distinguir la buena o mala calidad del producto o servicio por la contraparte “bancos o entidades

financieras”, y acaba suponiendo que lo más probable es la peor posibilidad, que por lo general es la más interesante por el otro agente. (Sánchez, 2001)

### **b) Riesgo Moral**

En este sentido el riesgo moral ocurre cuando una parte en una transacción tiene el incentivo y la habilidad para cambiar los costos sobre la otra parte (ejemplo: los propietarios de un inmueble asegurado contra incendios suelen ser menos cuidadosos que los no asegurados, ya que se da el caso en el que los primeros fumen en el inmueble, conscientes de que el costo de su descuido será pagado por la compañía de seguros e indirectamente por otros compradores de seguros contra incendio). En los mercados financieros, cuando la información es asimétrica, un usuario puede ser incapaz de observar si una entidad financiera invertirá en un proyecto riesgoso o en un proyecto seguro, y si la entidad no está condicionada o sujeta a ciertas obligaciones o garantías de alguna clase el resultado será una inversión excesiva en proyectos riesgosos. En caso extremo el riesgo moral ocurre cuando las empresas o bancos con capital contable negativo piden prestado para jugar por el rescate, es decir, invierten en especulación con poca probabilidad de éxito con la confianza de que en caso de fracaso serán probablemente rescatados de la bancarrota. (Sánchez, 2001)

### **c) Comportamiento Rebaño o Manada**

La “psicología de masa” bajo la cual actúan los especuladores financieros, es decir, el comportamiento especulativo de una masa de individuos ignorantes que se guía por valuaciones precarias o convencionales. Los prestamistas pueden intentar seguir la iniciativa de quien creen está mejor informado acerca de la probabilidad de fracaso de cierto banco. El comportamiento de rebaño también puede ocurrir cuando los inversionistas carecen de información acerca de la calidad de los administradores de dinero. Los cuales cuando son de baja calidad encontrarán racional imitar las decisiones de inversión de otros administradores. El rebaño puede ocurrir cuando la liquidación de un agente hace que otros adopten la misma

medida, por ejemplo: los traficantes de dinero pueden ser pequeños y con ello no agotan o debilitan las reservas del banco central forzando una devaluación monetaria, pero las liquidaciones simultáneas de distintos traficantes pueden originar una devaluación, premiando así la decisión del primer agente que vendió la moneda. Es fácil ver que en presencia de información asimétrica o incompleta los inversionistas tomarán medidas que pueden amplificar los movimientos de precios y precipitar crisis repentinas. (Sánchez, 2001)

### **3.3. Antecedentes temáticos**

El sistema Pensional Colombiano no posee una guía que aporte al conocimiento pensional de sus habitantes para que le ayude a identificar cual es el régimen adecuado de acuerdo a su perfil, pero algunas entidades públicas como Colpensiones si han emitido una serie de cartillas que permite informar a sus afiliados sobre las diferentes modalidades de pensión (Vejez, invalidez, sobrevivencia y Familiar) y el manejo de los BEPS (Beneficios económicos periódicos), este programa protege a todos aquellos colombianos que no pueden aportar para la pensión. ¡Con los BEPS pueden ahorrar lo que quieran y cuando puedan! entre más ahorre mayor será su ingreso (Colpensiones, 2017).

El Ministerio de Trabajo también diseñó una cartilla que tiene como propósito orientar a la comunidad sobre el Sistema General de Pensiones, sus regímenes y los requisitos de acceso a las prestaciones consagradas en favor de los afiliados; así como los subsidios y beneficios de la población no cubierta por el sistema, y conocer acerca de los convenios existentes en materia pensional (Min Trabajo, 2018)

El Ministerio de Salud diseñó una guía explicativa y de consulta para usuarios y comunidades, donde presenta conceptos básicos y generales del sistema de protección social y a su vez la reglamentación vigente de este. (Min Salud, 2006). Esta misma entidad también diseñó diferentes guías de práctica clínica (GPC) de las diferentes especialidades que incluyen recomendaciones dirigidas a optimizar el cuidado del paciente, con base en una revisión sistemática de la evidencia y en la evaluación de los beneficios y daños de distintas opciones en la atención a la salud. (GPC Min Salud, 2013)

## Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

En otros países como Ecuador se desarrolló un proyecto de investigación de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador donde se elabora una guía metodológica para fortalecer el proceso de enseñanza en estudiantes con atención dispersa en el Nivel Básica elemental, esta guía pretende alcanzar en los estudiantes el desarrollo de la atención y concentración mediante estrategias lúdicas para mejorar su interacción escolar y social.

### **4. Metodología**

El presente trabajo cuenta con un enfoque cualitativo, porque es el medio por el cual se obtiene la información necesaria para implementar las actividades que ayuden a solucionar la pregunta problema. En esta investigación se entiende que los estudios cualitativos:

Pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes; y después, para perfeccionarlas y responderlas (Sampieri, 2014, pág. 7).

Por lo anterior, el enfoque se aborda es descriptivo, toda vez que se busca dar a conocer una serie de herramientas y pautas que permitan a las personas laboralmente activas, tomar decisiones contundentes y acertadas que permitan buscar el mejor beneficio frente a su futuro pensional, teniendo como base los diferentes sistemas de pensión existentes en el país y asociados a los regímenes establecidos dentro del sector público y privado RPM (Régimen de Prima Media) y el RAIS (régimen de ahorro individual con solidaridad.

Según (Sampieri, 2014).

Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables

## Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (pág. 92).

El análisis del discurso (Gill, 2000, págs. 172-190) de las cartillas es importante en la elaboración de la guía que aquí se propone porque, ellas contienen información de características base de las diferentes opciones que tienen los potenciales afiliados a los diferentes regímenes pensionales existentes en Colombia. Con ellas se verifica los posibles vacíos en la información que estas contienen, lo cual contribuye a mitigar la asimetría de la información con la creación de una nueva guía. Cabe aclarar que el discurso al ser un medio de comunicación escrito o hablado debe ser estructurado y coherente, por lo tanto, el análisis del discurso que se realizará será por contenido de categorización desde un método inductivo.

Es por ello que los textos se deben relacionar entre ellos para poder realizar un procedimiento cognitivo en el cual se identifiquen en las cartillas la información que hace falta para que las personas se vinculen a su mejor opción de régimen pensional. (Flowerdew & Martin, 2005, págs. 218-231).

De otra parte, y teniendo en cuenta que los objetivos establecidos en el presente trabajo se direcciona al diseño de una guía de orientación para aquellas personas que presentan dificultades a la hora de tomar decisiones acertadas frente a qué régimen pensional se acomoda a su perfil, se reúnen las mejores cartillas que hablan del sistema pensional, se rescatan las preguntas más contundentes para elaborar una entrevista, y con base en los resultados obtenidos podemos identificar los vacíos en la población a cerca de la operación del sistema pensional.

La población a intervenir está constituida por 150 estudiantes que se encuentran cursando el 10 semestre Programa Administración Financiera en el tecnológico de Antioquia para el periodo 2do semestre año 2019, información obtenida mediante solicitud realizada al área de Admisiones y Registro de la Universidad, a través de correo electrónico.

La muestra poblacional es de tipo probabilística y representa a la población con la condición de estar laboralmente activos y que se encuentren afiliados al sistema general de pensiones. De acuerdo al resultado de la muestra del 31%, son 36 estudiantes a entrevistar.

## Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

Se le explica a los entrevistados sobre la finalidad de la presente investigación, cuáles son los objetivos y propósitos a encontrar, además que su participación en la recopilación de información es algo voluntario, por lo tanto su uso será netamente académico, una vez informado esto, se procede mediante una entrevista con preguntas tomadas de la mejor cartilla existente en el medio pensional<sup>2</sup>, y a través de esta se pueda identificar los vacíos en la información y concluir mediante una tabulación de los datos recopilados cuales son los puntos críticos a formular en la guía.

- **Plan para la recolección de información**

La recolección de datos es una parte fundamental del proceso, para esto se analiza la información, tomando como muestra todos los participantes que intervienen en el proceso, se realiza una entrevista con cada uno de los 36 estudiantes, con una duración aproximada de 15 minutos por persona, para ampliar la información se tendrá en cuenta, las dudas, observaciones o comentarios que las personas posean para tener información valiosa y coherente para la elaboración de la guía.

- **Para la recolección de información se tiene en cuenta:**

- ✓ El conocimiento que tienen las personas en el sistema general de pensiones y evidenciar si efectivamente están informados del funcionamiento de este sistema.
- ✓ La coincidencia y diferencia en la entrevista de los diferentes participantes y a partir de esta fortalecer la información que contendrá la guía pensional.
- ✓ Una vez se tenga toda la información de los datos recolectados se procede a validar la veracidad o fiabilidad de los mismos.
- ✓

---

<sup>2</sup> Cartilla Sistema General de Pensiones, Ministerio del Trabajo

## 5. Análisis y discusión de resultados

En la primera parte se encuentran los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a los estudiantes que actualmente cursan el décimo semestre de Administración Financiera y se encuentran laboralmente activos con su respectiva descripción de los resultados obtenidos. En la segunda sección se analizan los resultados y se evidencia por medio de estos la importancia de cumplir el objetivo de la investigación.

### 5.1. Resultados

Para llegar al objetivo principal de la guía de orientación para acceder al sistema pensional, se realizan un total de 36 entrevistas a los estudiantes de décimo semestre que cursan el programa de Administración Financiera y se encuentran laboralmente activos. Estas entrevistas se desarrollan con el objetivo de corroborar si existe o no asimetría en la información que se ofrece al momento de afiliar a una persona a cualquier sistema pensional vigente en Colombia y con base en estas falencias, aplicar pasos que orienten a tomar la mejor decisión al momento de seleccionar un fondo de pensiones.

**Tabla 1**

Estudiantes de Administración Financiera TdeA 2do semestre año 2019

PROGRAMA	NIVEL	MATRICULADOS	%
		2019 – 2	POBLACIONAL
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	1	48	7.10%
	2	81	11.98%
	3	49	7.25%
	4	55	8.14%
	5	70	10.36%
	6	81	11.98%
	7	59	8.73%
	8	52	7.69%
	9	31	4.59%
	10	150	22.19%
<b>Total General</b>		676	100%

Fuente: Admisiones y Registro Tecnológico de Antioquia

Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

La información relacionada en la tabla 1 hace referencia a la cantidad de estudiantes matriculados en el programa de administración financiera para el segundo semestre del año 2019, esta medición se toma del primero hasta decimo semestre.

**Tabla 2**

*Género de la Población Entrevistada*

<b>ESTUDIANTES</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Mujeres	19	52.80%
Hombres	17	47.20%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

En la presente tabla se observa la población objetivo de la presente entrevista donde predomina el género femenino con un 52,8% sobre el género masculino con un 47,2%.

**Tabla 3**

*Edad de los estudiantes entrevistados*

<b>EDAD DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Entre 18 y 25 años	8	22.20%
Entre 26 a 35 años	23	63.90%
Entre 36 a 45 años	5	13.90%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

De la población entrevistada el mayor porcentaje se encuentra en edad de 26 a 35 años, con un 63,9%



**Tabla 4**

*Tipo de trabajo estudiantes entrevistados*

<b>TIPO DE TRABAJO</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Dependiente	33	91.70%
Independiente	2	5.60%
Ninguno	1	2.80%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

El 91,7% de la población, manifiesta tener un trabajo dependiente lo cual permite identificar una ocupación laboral.

**Tabla 5**

*Tipo de Contrato de los estudiantes entrevistados*

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Indefinido	18	50%
Fijo	6	16.70%
Obra o Labor	10	27.80%
Otro	2	5.60%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

Se evidencia en la tabla anterior que el 50% de la población entrevistada, tiene un contrato a término indefinido con sus empresas, seguido del 27,8% el cual hace referencia contrato temporal de obra o labor.

Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

**Tabla 6**

*Fondo de Pensión al que pertenecen los estudiantes entrevistados*

<b>FONDO DE PENSIÓN AL CUAL COTIZA</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Colpensiones	4	11.10%
Porvenir	17	47.20%
Protección	13	36.10%
Colfondos	2	5.60%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

En Colombia para el Sistema General de Pensiones se observa que hay una fuerte elección para los fondos privados, donde Porvenir presenta un 47,2% equivalente a 17 personas, de otra parte, con el 36,1% a cargo de Protección, se evidencia que 13 personas de las 36 encuestadas se encuentran afiliadas a este.

**Tabla 7**

*Tiempo de afiliación al fondo de estudiantes entrevistados*

<b>TIEMPO DE AFILIACIÓN AL FONDO</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Entre 1 a 5 años	11	30.60%
Entre 5 a 10 años	15	41.70%
Entre 10 a 15 años	7	19.40%
Más de 15 años	3	8.30%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

En el tiempo de permanencia como afiliado a los diferentes fondos de pensión se evidencia que el 41,7% correspondiente a 15 personas indica estar en su fondo de pensión entre 5 a 10

Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

años, lo cual muestra que la opción de traslado entre fondos no es considerada como alternativa y procuran conservar una estabilidad.

**Tabla 8**

*Decisión al momento de afiliarse al fondo de pensiones*

<b>AL MOMENTO DE AFILIARSE AL FONDO DE PENSIONES</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Escogió el fondo al que se afilió	17	47.20%
La decisión no estuvo a su alcance	19	52.80%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 8 se evidencia que la mayoría de la población entrevistada un 52,8% manifiesta que la elección al fondo de pensiones al cual fueron afiliados por primera vez, no estuvo a su alcance, situación que permite interpretar la falta de información que tiene la población a cerca del Sistema General de Pensiones.

**Tabla 9**

*Conocimiento de los regímenes Pensionales de los estudiantes entrevistados*

<b>CONOCE LOS RÉGIMENES DEL SISTEMA PENSIONAL</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	14	38.90%
NO	22	61.10%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

El Sistema General de Pensiones en Colombia, está conformado por 2 Regímenes, uno de carácter público el **RPM** (Régimen de Prima Media) y otro de carácter privado **RAIS** (Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad), en la recolección de información sobre el conocimiento que se tiene acerca de los Regímenes, el 38,9% equivalente a 14 personas dicen conocerlo, mientras el 61.1% con 22 personas entrevistadas no lo conocen, sin embargo, a la hora de realizar las validaciones correspondientes y conocer cuáles son los argumentos de su conocimiento sobre el tema, se observa que solo el 22,2% de los entrevistados están en lo correcto y el 16,7% aunque aseguran conocerlo se puede determinar que presentan vacíos en la información debido a que a la hora sustentar su respuesta, el resultado no corresponde a la respuesta correcta a continuación se detallan las respuestas recibidas.

Se concluye que, de la población entrevistada, el 77,8% no conoce los regímenes del sistema pensional y a su vez, el 22,2% sabe cómo está conformado el sistema.

**Tabla 10**

*Conocimiento de los entrevistados sobre la diferencia entre regímenes*

<b>cuál es la diferencia entre el Régimen de Prima media (RPM) y régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS)</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
El RPM esta administrado por Colpensiones y el RAIS por fondos privados	11	30.60%
El RPM esta administrado por Fondos privados y el RAIS por Colpensiones	1	2.80%
No sabe	24	66.70%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia

Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

En la tabla anterior se formula la pregunta acerca de la diferencia que existe entre los regímenes del sistema pensional, donde el 66,7% de la población manifiesta no saber y sólo el 30,6% conoce la diferencia entre estos.

**Tabla 11**

*Conocimiento de los entrevistados a cerca de las prestaciones económicas pensionales*

<b>Sabe a qué Prestaciones económicas tiene derecho en el sistema Pensional</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	13	36.10%
NO	23	63.90%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia

A la pregunta realizada sobre el conocimiento que se tiene con respecto a las prestaciones económicas pensionales, se puede ver que el 63,9% de la población entrevistada desconoce los beneficios que el sistema pensional ofrece, a saber, la pensión de vejez, auxilio funerario, devoluciones de saldos contenidas en los eventos en que no se cumplan con los requisitos mínimos de pensión.

Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

**Tabla 12**

*Conocimiento de los entrevistados en el porcentaje de cotización a Pensión*

<b>Conoce cuál es el porcentaje que usted debe aportar obligatoriamente al sistema general de pensiones</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
4%	23	63.90%
12%	2	5.60%
16%	5	13.90%
No sabe	6	16.70%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia

A la pregunta formulada en la tabla 12, se observa que un alto porcentaje del 63,9% de la población encuestada no conoce el procedimiento que se aplica a la hora de distribuir los aportes que se hace al sistema general de pensiones, se tiene establecido que cuando existe una relación laboral, el empleador aporta el 12% y el trabajador asume el 4% para un aporte al Sistema General de Pensiones del 16%, por lo tanto, solo el 13,9% de la población entrevistada tiene claridad sobre cuál es el procedimiento.

**Tabla 13**

*Conocimiento de los entrevistados sobre la edad para acceder a la pensión según el género*

<b>Tiene conocimiento sobre cuál es la edad para acceder a una pensión, dependiendo del género</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	24	66.70%
NO	12	33.30%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia

Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

El 66,7% de la población indica conocer la edad para acceder a una pensión en Colombia tanto para mujeres como para hombres, a la hora de revisar la sustentación de su respuesta afirmativa se hallan inconsistencias en las edades relacionadas las cuales no corresponden a lo establecido por el Sistema de Pensiones, obteniendo un error del 30,6%

**Tabla 14**

*Conocimiento de los entrevistados sobre las semanas para acceder a la pensión en el RPM*

<b>Con cuantas semanas mínimas requeridas puede acceder a la pensión en el Régimen de prima media (Colpensiones)</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
1000	1	2.80%
1300	16	44.40%
No sabe	18	50%
Otro	1	2.80%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia

El 44,4% de la población equivalente a 16 personas, manifiestan conocer la cantidad de semanas requeridas para acceder a una pensión en el régimen de prima media.

**Tabla 15**

*Conocimiento de los entrevistados sobre las semanas para acceder a la pensión en el RAIS*

<b>Con cuantas semanas mínimas requeridas puede acceder a la pensión en el Régimen ahorro individual con solidaridad (Fondos Privados)</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
1000	1	2.80%
1150	6	16.70%
1300	4	11.10%
No sabe	23	63.90%
Otro	2	5.60%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia

El 63,9% de la población no conoce la cantidad de semanas requeridas para acceder a una pensión en el RAIS régimen de fondos privados, aunque la mayoría de personas entrevistadas están afiliados a fondos privados, se observa asimetría en la información dado que se desconoce los requisitos para acceder a una pensión.

**Tabla 16**

*Conocimiento de los entrevistados sobre la edad de traslado de Fondo*

<b>Sabe usted a qué edad se puede trasladar de régimen antes de cumplir la edad pensional</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	16	44.40%
NO	20	56.60%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia



Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

El 56,6% de los entrevistados desconoce la edad límite para realizar traslado entre regímenes antes de pensionarse, de otra parte, el 44,4% dice conocer la edad, sin embargo, a la hora de revisar la sustentación se observa que solo el 25,0% sabe a qué edad se puede realizar traslado.

**Tabla 17**

*Cada cuanto se puede trasladar una persona de régimen según los entrevistados*

<b>Cada cuánto se puede trasladar una persona de un régimen a otro a partir de su afiliación</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
2 años	2	5.60%
5 años	10	27.80%
No sabe	24	66.70%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia

El sistema general de pensiones tiene establecido que cada 5 años puede realizar traslados en fondos y regímenes, se evidencia desconocimiento del tema en un 66,7%.

**Tabla 18**

*Portafolio de inversión al que están afiliados los entrevistados*

<b>Sabe a qué portafolio de inversión está afiliado</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Conservador	1	2.80%
Moderado	3	8.30%
Alto Riesgo	4	11.10%
No sabe	28	77.80%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia

El 77,8% de la población desconoce a qué portafolio de inversión se encuentra afiliado

**Tabla 19**

*Para qué sirve el bono pensional según los entrevistados*

<b>Sabe usted que es y para qué sirve el bono pensional</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Para sumar saldo a la cuenta Colectiva	1	2.80%
Para sumar saldo a la cuenta individual	7	19.40%
Para sumar saldo a ambas cuentas	2	5.60%
No sabe	26	72.20%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia

El 72,2% de la población entrevistada, equivalente a 26 personas, manifiestan no conocer y para qué sirve el bono pensional.

**Tabla 20**

*Conocimiento de la pensión de sobrevivencia según los entrevistados*

<b>Sabe que es la pensión de sobrevivencia y la diferencia que existe según el fondo de afiliación</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	9	25,00%
NO	27	75,00%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia

Se observa un alto grado de desconocimiento a cerca de la pensión de sobrevivencia, con un 75% de la población que manifiesta no conocer la pensión de sobrevivencia.

**Tabla 21**

*Conocimiento de los entrevistados sobre la pensión Familiar*

<b>Sabe que es la pensión familiar y como acceder a este beneficio</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
suma de los ahorros de las parejas o 1300 semanas entre ambos y pertenecer al sisben 1 o 2	<b>3</b>	<b>8,30%</b>
suma de los ahorros de las parejas o 1150 semanas entre ambos	<b>10</b>	<b>27,80%</b>
No sabe	<b>23</b>	<b>63,90%</b>
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia

El 63,9% de la población desconoce cómo se accede y cuál es el objetivo de la pensión familiar.

**Tabla 22**

*Conocimiento de los entrevistados sobre la pensión de Invalidez*

<b>Sabe que es la pensión de invalidez y como se obtiene</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Pérdida de más del 50% de capacidad laboral	<b>10</b>	<b>27,80%</b>
No sabe	<b>26</b>	<b>72,20%</b>
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia

A la pregunta formulada sobre que es la pensión de invalidez y como se obtiene, el 72,2% de la población manifiesta no conocer a cerca del tema.

**Tabla 23**

*Conocimiento de los entrevistados sobre los rendimientos de su fondo*

<b>Según el fondo de pensiones de los entrevistados</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Obtiene rendimientos de los aportes	<b>7</b>	19,40%
No obtiene rendimientos de los aportes	<b>3</b>	8,30%
No sabe	<b>26</b>	72,20%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia

Del 100% de la población entrevistada el 72,2% no sabe a cerca de los rendimientos que están generando sus aportes al sistema general de pensiones privado.

**Tabla 24**

*Seguimiento de los aportes de los entrevistados*

<b>Le hace seguimiento a sus aportes</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	<b>15</b>	41,70%
NO	<b>21</b>	58,30%
<b>TOTAL POBLACIÓN ENTREVISTADA</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia

El 58,3% de la población entrevistada indica no llevar un seguimiento a sus aportes que realiza al sistema general de pensiones.

## 5.2 Análisis

De las 36 personas laboralmente activas se puede observar que 19 mujeres equivalen al 52,8% y 17 hombres corresponden al 47,2% de la población entrevistada; donde predomina el rango de edad de 26 a 35 años, con un 63,9% y a su vez, la mayoría se encuentran dependientes de una empresa con un 91,7%, por lo tanto, es importante resaltar que se selecciona la población del décimo semestre con el fin de llegar a los estudiantes mayores de edad siendo estos lo que presentan una mayor probabilidad de ser cotizantes al Sistema General de Pensiones.

De otra parte, los resultados de la entrevista arrojan los diferentes fondos de pensiones a los cuales se encuentran afiliados los estudiantes donde se evidencia el alto porcentaje de afiliación que tienen los fondos de pensiones Porvenir y Protección, la mayoría de las personas pertenecientes a dichos fondos perteneciente al 52,8% de la población entrevistada, los vinculan al sistema por una decisión que no estuvo al alcance de ellos, con base en esto se puede decir que las empresas con el fin de cumplir requisitos contractuales no toman en cuenta la decisión del afiliado y las consecuencias que le puede acarrear al momento de solicitar un beneficio económico, sin embargo, con el pasar del tiempo las personas continúan en los fondos de pensión a los cuales fueron creados como cotizantes al inicio de su experiencia laboral dado que el 41,7% de la muestra poblacional equivalente a 15 personas indica que su tiempo de permanencia en dicho fondo de pensión se encuentra entre 5 a 10 años y el 30,6% entre 1 a 5 años.

Los resultados permiten corroborar la hipótesis de la presente investigación acerca de los vacíos que tienen las personas en el funcionamiento del sistema pensional con una asimetría en la información, situación que se puede sustentar en los resultados obtenidos a través de la entrevista, donde solo el 30,6% de los entrevistados conoce la diferencia de quien administra un régimen u otro, el 63,9% no conocen las prestaciones económicas pensionales a las que tienen derecho, el 56,6% no saben cuál es la edad límite para realizar traslado de régimen, no identifican las semanas mínimas requeridas para pensionarse sin dejar de lado los cotizantes que manifestaron saber la edad correcta para acceder a una pensión de vejez con un 66,7% y que de este porcentaje el 30,6% al momento de preguntarles

## Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

cual es la edad correcta, emiten respuestas erróneas, es importante aclarar que según la edad, y el tiempo de permanencia en el fondo de la población laboralmente activa, les permite identificar que están amparados por la Ley 100 de 1993, donde los hombres a los 62 años y mujeres a los 57 años pueden acceder a una pensión de vejez.

Seguido de esto, al preguntarles a los estudiantes sobre las clases de pensiones que existen en este sistema tampoco tienen claro cuáles son estos beneficios económicos, el 63.9% no saben cómo acceder a una pensión familiar, el 72.2% a una pensión de Invalidez y el 75% de las personas entrevistadas no conocen la diferencia que existe entre un régimen u otro en cuanto a la pensión de sobrevivencia y las que dicen conocerla, están erradas en este concepto, basados en lo que dice la Ley.

Como posible solución al problema ya identificado, la propuesta de diseñar una guía de orientación brindando información clara y específica en cuanto al perfil que tenga cada afiliado, es una alternativa que permita un acompañamiento y asesoría particular para cada persona afiliada al sistema general de pensiones cerca del mejor régimen que secciones y la relevancia de cada sección para que de tal forma muestren que si están proponiendo una solución y que no es una cartilla más.

### **6. Conclusiones, recomendaciones y limitaciones**

La pesquisa realizada a la información ofertada frente a el Sistema General de Pensiones de Colombia da cuenta de la escasa publicación de medios que permitan orientar a la población frente a los regímenes ofrecidos en el sistema colombiano, donde sólo se encuentra a la mano información en cartilla del Ministerio de Trabajo, lo anterior se refleja en las entrevistas realizadas a la población objetivo la cual permite identificar vacíos a todo nivel frente a como es la forma de operación del Sistema General de Pensiones; es decir, no hay claridad frente a los tipos de regímenes, requisitos establecidos para permanecer en el sistema, límites de edad para llevar cabo un traslado entre fondos de pensión y edad establecida para acceder a la pensión según el género, así como también los diferentes beneficios que se encuentran ligados al sistema como prestaciones.

## Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

Es importante hacer hincapié en que más del 50% de la muestra poblacional entrevistada corresponde a personas con un tipo de contrato dependiente quienes son la población más estable dentro del mercado laboral y presenta una mayor expectativa a adquirir una pensión.

No hay una metodología estándar que permita brindar información masiva a las personas laboralmente activas dado que la información debe ser personalizada y esta depende del tipo de reforma pensional que lo acoja, es decir, a medida que estas se actualizan se hace obligatoria una asesoría personalizada en el tema pensional.

Las ventajas ofrecidas por el régimen privado o público dependerán en cierta medida de la situación pensional de cada afiliado; es decir, no se puede generar especulación frente a cuál es mejor, se debe particularizar los beneficios de cada afiliado.

Con base en lo anterior, es importante precisar la relevancia frente a el diseño de una guía pensional que permita una orientación de manera particular a las personas y/o que contribuya a direccionar en el proceso más conveniente para la toma de decisión de cada persona dado que se tiene características diferentes en cuanto a edad, género, beneficiarios, tiempo y monto de cotizaciones, por lo que es fundamental evaluar el perfil del afiliado para determinar cuál régimen puede resultarle más conveniente frente a su futuro pensional.

**Guía de orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil**



## **Presentación**

La Guía de Orientación para Afiliados al Sistema Pensional, es una herramienta que ayudará a las personas que cotizan o están próximos a cotizar a un fondo de pensiones, a tener información sobre cómo operan los diferentes regímenes y la diferencia que existe entre uno u otro, y así obtener el mejor beneficio económico.

Se ha querido con esta guía brindar información útil, ahondando mucho en la importancia de saber cómo funciona el sistema general de pensiones, para no tener complicaciones al momento de solicitar cualquier tipo de pensión.

### **¿Qué es el sistema General de Pensiones?**

El Sistema General de Pensiones tiene como objetivo garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, invalidez o muerte, mediante el reconocimiento de una pensión y prestaciones determinadas en la Ley.

#### **1. Para acceder al sistema general de pensiones**

Dependiente de una empresa por medio de un contrato de trabajo, o de forma independiente

##### **Los dependientes:**

- Empleador aporta el 12%
- Empleado: aporta 4%

##### **Los Independientes:**

- Aportan por su propia cuenta el 16% del 40% del total de sus ingresos mensuales.

## 2. Los regímenes del sistema General de Pensiones son:

- El régimen de Prima Media (administrado por Colpensiones)
- El régimen de ahorro individual con solidaridad (administrado por los fondos Privados)

## 3. Los fondos de Pensiones Privados son:

- Porvenir
- Protección
- Colfondos
- Old Mutual

### El fondo de pensión Público es:

- Colpensiones

## 4. Como operan los fondos privados

Cuando las personas se afilian a régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS) adquieren una cuenta individual, donde generan rendimientos a lo largo de su periodo de cotización.

### 4.1. Sistema Multifondos

Este régimen permite elegir en que portafolio de inversión quiere tener su ahorro pensional.

Existen 3 portafolios:

- **Conservador:** riesgo bajo e ideal para personas cercanas a la edad de pensión.
- **Moderado:** riesgo medio e ideal para personas con más de 47 años.
- **Alto Riesgo:** riesgo mayor e ideal para personas jóvenes.

#### 4.2. Pensión de Vejez

- Ingreso mensual de por vida que se obtiene al cumplir 62 los hombres y 57 años las mujeres



(lavoretti – Nonni, s.f.)

- Completar 1150 semanas laboradas
- El dinero ahorrado alcanza a cubrir una pensión por lo menos de 1 salario mínimo

##### 4.2.1. Pensión de vejez anticipada

- Si en la cuenta individual posee el monto suficiente para financiar al menos el 110% de un salario mínimo (\$910.928)
- No necesita edad, ni semanas cotizadas

Si se cumple con los requisitos de pensión anticipada y el dinero suficiente se puede acceder a estas dos opciones:

##### **Renta Vitalicia:**

- El capital pasa a ser administrado por una aseguradora que asume el pago de tu pensión
- El capital no es heredable
- La pensión se incrementa cada año según el IPC

##### **Retiro Programado:**

- Sigue con la cuenta individual administrada por el fondo
- Se recalcula la pensión cada año de acuerdo a la expectativa de vida, beneficiarios y rendimientos generados
- El capital es heredable

#### 4.3.Pensión de Invalidez



Es una prestación económica que entrega un pago mensual cuando una junta de calificación médica determina que el afiliado ha perdido más del 50% de capacidad laboral, física o Psíquica, a causa de una enfermedad general o accidente no profesional.

(123 RF, s.f.)

Esta prestación se obtiene:

- Haber cotizado 50 semanas o más en los tres años anteriores a la fecha en que se produjo la enfermedad o accidente
- Si se presenta con 975 semanas, haber cotizado 25 semanas en los tres años anteriores a la fecha en que se produjo la enfermedad o accidente.

#### 4.4.Pensión de Sobrevivencia

Esta pensión se paga a los beneficiarios del afiliado o pensionado al momento del fallecimiento de este.



Esta prestación se obtiene:

(123 RF, s.f.)

- **Muerte del Pensionado:** Se validan que los beneficiarios cumplan con los requisitos de Ley
- **Muerte del afiliado:** Haber cotizado 50 semanas en los tres años anteriores al fallecimiento, se validan beneficiarios de acuerdo con el total de semanas cotizadas, la mesada puede ser entre un salario mínimo y el 75% del IBL.

## Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

A esta pensión pueden acceder:

- Compañero o compañera permanente
- Hijos menores de edad – tendrán derecho hasta los 18 años
- Hijos mayores de edad – tendrán derecho hasta los 25 años siempre cuando estén estudiando
- Padres que dependen económicamente del fallecido y no poseía esposa, ni hijos
- Hermanos Inválidos que dependían económicamente del fallecido y no poseía esposa, hijos, ni padres.

Si el afiliado no cuenta con beneficiarios de pensión el dinero ahorrado será devuelto a sus familiares hasta quinto grado de consanguinidad.

### 5. Como opera el fondo público



Cuando las personas se afilian al régimen de prima media (RPM), sus ahorros van a un fondo común, que luego financiará la pensión de quienes adquieran este derecho. Este fondo no tiene portafolios de inversión, ya que solo cuenta las semanas de cotización.

(Seguro Social, s.f.)

#### 5.1. Pensión de vejez

- Prestación económica que se obtiene al cumplir la edad requerida: Mujeres 57 y hombre 62.
- Cumplir 1300 semanas de cotización es decir aproximadamente 26 años laborando.
- La mesada se calcula con el promedio de los 10 últimos salarios devengados en la vida laboral.

### **5.2.Pensión de Invalidez**

- Cuando se pierde el 50 % de tu capacidad laboral por enfermedad de origen laboral o a causa de un accidente no provocado.
- Haber cotizado 50 semanas continuas o discontinuas en los últimos tres años, antes de la fecha en la que se produjo la invalidez.
- Si es menor de tres años, acreditar mínimo 26 semanas cotizadas, durante el año anterior al estado de invalidez.

### **5.3.Pensión de Sobrevivencia**

- Reconocimiento económico que se otorga a quienes acrediten calidad de beneficiarios.
- El afiliado haya cotizado 50 semanas en los últimos 3 años antes del fallecimiento.

### **5.4.Pensión Familiar**

- Es la suma de esfuerzos de los cónyuges o compañeros permanentes para obtener una pensión equivalente a 1SMMLV.
- Pertenecer al sisben nivel 1 o 2.
- Tener la edad de pensión 57 y 62 años.

### **5.5. BEPS**

Es un programa de ahorro voluntario para la protección de la vejez. Cuando se cumpla la edad de retiro, se puede convertir lo ahorrado en un ingreso que se recibe cada 2 meses durante toda la vida.

Beneficios:

- El gobierno entrega un subsidio del 20% sobre lo ahorrado.
- Incremento anual según costo de vida
- Seguro de vida y amparo exequial

## **6. La doble Asesoría**

La doble asesoría es un mecanismo que permite conocer las diferencias de cada sistema, con el fin de ayudar a tomar una decisión acertada para el futuro económico.

La doble asesoría recibirá información sobre:

- Beneficios y efectos de estar afiliados a un fondo u otro.
- Valor aproximado de tú mesada pensional en Colpensiones y los fondos privados.
- Las alternativas en caso de no cumplir con los requisitos de pensión.

Tener en cuenta que se puede solicitar traslado de fondo siempre y cuando falte 10 años para pensionarse es decir a más tardar 46 años en el caso de las mujeres y 51 años en el caso de los hombres.

## Bibliografía

- 123 RF. (s.f.). Obtenido de [https://es.123rf.com/imagenes-de-archivo/invalidez\\_animada.html?oriSearch=invalidez&sti=ll4le1a533ul9f0vo2](https://es.123rf.com/imagenes-de-archivo/invalidez_animada.html?oriSearch=invalidez&sti=ll4le1a533ul9f0vo2)
- Asofondos. (2011). *Asociación Colombiana de Administradoras de fondos de pensiones y Cesantía*. Obtenido de <https://www.asofondos.org.co/sistema-pensional/#conoce-los-regimenes-pensionales-en-colombia>
- Colpensiones. (4 de Mayo de 2017). *Colpensiones*. Obtenido de [https://www.colpensiones.gov.co/venportufuturo/Publicaciones/alternativas\\_de\\_ahorro/cartillas\\_beps](https://www.colpensiones.gov.co/venportufuturo/Publicaciones/alternativas_de_ahorro/cartillas_beps)
- Cortés, C. (2014). *Seguridad Social y Pensiones* (Vol. 21 edición). Bogotá: Legis Editores S.A.
- Flowerdew & Martin, R. &. (2005). *METHODS IN HUMAN GEOGRAPHY*. London: Pearson Education Limited.
- Gill, R. (2000). *Discourse Analysis*. London.
- lavoretti – Nonni. (s.f.). *Pinterest*. Obtenido de <https://co.pinterest.com/pin/425660602270649290/?d=t&mt=signup>
- Mesa, C. (2004). *Las reformas de pensiones en América Latina y su impacto en los principios de la Seguridad Social*. CEPAL.
- MinSalud. (2006). *Ministerio de Salud de Colombia*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/CARTILLA%20ODEL%20ABC.pdf>
- MinTrabajo. (18 de Junio de 2018). *Ministerio de Trabajo de Colombia*. Obtenido de <http://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/pensiones/cartilla-preguntas-frecuentes-sistema-general-de-pensiones>



Guía de Orientación para afiliados al sistema pensional que identifique el régimen adecuado de acuerdo a su perfil

Registro, A. y. (2019). Medellín: Octubre.

Republica, C. d. (23 de Diciembre de 1993). *Ley 100 de 1993*. Obtenido de Ley 100 de 1993: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0100\\_1993.html#32](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0100_1993.html#32)

Salud, G. M. (2013). *Guia Practica Clinica Ministerio de Salud*. Obtenido de [http://gpc.minsalud.gov.co/gpc/SitePages/buscador\\_gpc.aspx](http://gpc.minsalud.gov.co/gpc/SitePages/buscador_gpc.aspx)

Sampieri, R. H. (2014). *Metodologia de la Invstigacion*. Mexico DF: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Sánchez, A. (2001). Información asimétrica y mercados financieros emergentes: el análisis de Mishkin. *Revista análisis económico*, 35-66.

Seguro Social. (s.f.). Obtenido de <https://elsegurosocial.net/pension-familiar-vejez-digna/#.XenQmtJKjcs>